



**PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**LEY PROVINCIAL**

**N° 1540**

**DECRETO PROVINCIAL**

**N° 671**

**Año 2024**

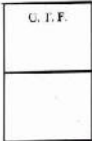
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 26 MAR. 2024

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1540. Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0671/24



C. P. FRANCISCO R. DEWITA  
Ministro de Economía  
Gobierno de Tierra del Fuego  
A. N. I. A. S.

PROV. CARLOS A. MIELLA  
GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Desarrollo  
Centro y Registro S.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Autorízase, de forma extraordinaria, al Poder Ejecutivo por un plazo de seis (6) meses, a transferir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales establecido en el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF). Dichos fondos no podrán destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto. El presente plazo podrá ser prorrogado por el Poder Legislativo por igual plazo, previa presentación de informe circunstanciado sobre el devengamiento de los recursos.

Artículo 2°.- La presente norma entrará en vigencia a partir su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2024.

Andrés E. RODRIGUEZ  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

María Juana BUNZA  
Vicegobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego

REGISTRADO BAJO EL N° 1540  
USHUAIA, 26 MAR. 2024

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Desarrollo  
Centro y Registro S.A.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"